

**Ing. Luis Jesús Escoto Martínez**  
Director del Instituto Vallartense de Cultura  
**Méd. Francisco Sánchez Gaeta**  
Regidor Municipal  
**Presente.**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Julio de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, requerir al C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, a dar contestación oficial, al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias, en el cual manifiesta que quien ha otorgado los permisos para la instalación de puestos fijos, semifijos y rodantes en la Plaza de Armas, ha sido el Instituto Vallartense de Cultura; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 167/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, requerir al C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, a dar contestación oficial, al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias, en el cual manifiesta que quien ha otorgado los permisos para la instalación de puestos fijos, semifijos y rodantes en la Plaza de Armas, ha sido el Instituto Vallartense de Cultura. Lo anterior en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

**FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA**, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, requerir al C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, a dar contestación oficial, al señalamiento realizado por el

Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias, en el cual manifiesta que quien ha otorgado los permisos para la instalación de puestos fijos, semifijos y rodantes en la Plaza de Armas, ha sido el Instituto Vallartense de Cultura.

Para ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de las siguientes:

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. En el mes de mayo del año 2022, en entrevista otorgada al C. Miguel González Guerra, reportero de los medios de comunicación Tribuna de la Bahía y CPS Noticias Puerto Vallarta, el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento, manifiesta que:

*“Se les está dando un permiso en la Plaza de Armas pero es en apoyo al DIF, Cultura les da la autorización de ocupar el espacio y ellos están solicitando el apoyo como DIF, porque están bajos de fondos y es una manera de apoyar al DIF y ellos apoyan a los comerciantes.*

*Bueno, pero estos son fines totalmente no comerciales, más que nada es como apoyo, nada más, son altruistas, por eso están manejados por el DIF, pero en base a la cuestión económica nosotros no damos ese tipo de permisos”.*

2. En virtud de dichas declaraciones, es importante señalar, que los artículos 4 y 37 del Reglamento Municipal para el uso de el Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, prohíben tajantemente la presencia de puestos fijos, semifijos o rodantes, así como que no se autorizan exposiciones, tianguis ó vendimias de naturaleza mercantil. Por lo que, los servidores públicos que transgredan dichos numerales incurren en responsabilidades administrativas y laborales.

*Artículo 4.- Por ningún motivo se permitirá en El Malecón, La Plaza de Armas, El Malecón de la Marina y La Plaza Aquiles Serdán la presencia de puestos fijos, semifijos o rodantes, ni la actividad de comerciantes ambulantes o no domiciliados.*

*Artículo 37.- No se autorizará en El Malecón, La Plaza de Armas, La Plaza Aquiles Serdán ó El Malecón de la Marina exposiciones, tianguis ó vendimias de naturaleza mercantil.*

3. El artículo 36 del Reglamento antes citado, establece que la autoridad municipal podrá autorizar la celebración de Kermesses ó vendimias en La Plaza de Armas a los organismos y las dependencias cuyo objeto sea el beneficio social, por lo que dichos organismos y dependencias, deberán solicitar el permiso correspondiente al menos con 15 de días de anticipación.

*Artículo 35.- En ninguna circunstancia podrá acordonarse La Plaza de Armas ni impedir la libre circulación por ella a los transeúntes; salvo en aquellos casos especiales que sean autorizados por el Cabildo.*

*Artículo 36.- La autoridad municipal podrá autorizar la celebración de Kermesses ó vendimias en La Plaza de Armas a los organismos y las dependencias cuyo objeto sea el beneficio social, mismas que deberán solicitarlo al menos con 15 de días de anticipación.*

4. En ese tenor, de conformidad con lo que se establece en el artículo 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el diverso, 35 del Reglamento Municipal para el uso de el Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, **las autoridades municipales competentes para otorgar las autorizaciones correspondientes, son, el Director de Padrón y Licencias, y el Cabildo de Puerto Vallarta.**

*Artículo 35.- En ninguna circunstancia podrá acordonarse La Plaza de Armas ni impedir la libre circulación por ella a los transeúntes; salvo en aquellos casos especiales que sean autorizados por el Cabildo.*

5. No es menos importante señalar, que de conformidad con lo que se plasma en el numeral 6 del Reglamento Municipal para el uso de el Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, el C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, única y exclusivamente puede otorgar autorizaciones en coordinación con el Director de Padrón y Licencias para que los músicos callejeros, pintores en banquetas, danzantes, organilleros, mimos, payasos y demás artistas trashumantes realicen sus actividades en los lugares señalados en el reglamento antes citado.

*Artículo 6.- Los músicos callejeros, pintores en banquetas, danzantes, organilleros, mimos, payasos y demás artistas trashumantes que deseen realizar sus actividades en los lugares aquí señalados, deberán obtener previa autorización del Departamento de Cultura, Recreación y Actividades Cívicas, en coordinación con La Oficialía Mayor de Padrón, Licencias y Reglamentos.*

De lo anteriormente expuesto, se puede determinar que existen indicios de que el Servidor Público, C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, presuntamente se ha tomado atribuciones que no le corresponden; motivo por el cual solicito a este Honorable Pleno, requerir a dicho funcionario público, para que de conformidad a las atribuciones que le otorga el artículo 41 fracción III, del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, a dar contestación oficial, al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento.

Artículo 41. Son atribuciones del Director, las siguientes:

**III. Dar contestación oficial a los requerimientos solicitados por dependencias gubernamentales, así como a los escritos presentados por particulares;**

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, requerir al C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, a dar contestación oficial, al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias, en el cual manifiesta que quien ha otorgado los permisos para la instalación de puestos fijos, semifijos y rodantes en la Plaza de Armas, ha sido el Instituto Vallartense de Cultura.

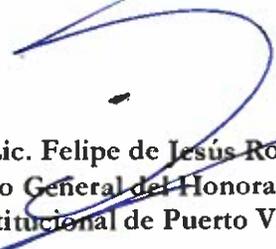
**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, para que por su conducto, se notifique al C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que comparezca en la próxima sesión ordinaria de ayuntamiento, a dar contestación oficial al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE. "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de julio del año 2022. (Rúbrica) Médico Francisco Sánchez Gaeta. Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

**ATENTAMENTE**

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."  
Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de Julio de 2022.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.